

Resolución de Presidencia

Nº 038 - 2018-INGEMMET/PCD

Lima, 28 MAR. 2018

VISTOS, el Informe N° 008-2018-INGEMMET/SG-OSI de fecha 21 de marzo de 2018 de la Oficina de Sistemas de Información y el Informe N° 087-2018-INGEMMET/SG-OAJ de fecha 26 de marzo de 2018 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo señala el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM publicada en el diario oficial "El Peruano" el 14 de enero de 2016 se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de la Informática;

Que, por Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM publicada en el diario oficial "El Peruano" el 21 de junio de 2017 se modificó el artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM estableciendo la conformación mínima del Comité de Gestión de Seguridad de la Información de las entidades, conforme al siguiente detalle: i) El/la titular de la entidad o su representante; ii) El/la responsable de administración o quien haga sus veces; iii) El/la responsable de planificación o quien haga sus veces; iv) El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; v) El/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y vi) El/la oficial de seguridad de la información;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 031-2016-INGEMMET/PCD de fecha 2 de marzo de 2016 se aprueba la reconfirmación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información encargado de implementar la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a Edición", del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET;

Que, mediante Informe N° 008-2018-INGEMMET/SG/OSI de fecha 21 de marzo de 2018 la Oficina de Sistemas de Información en el marco de la modificación del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM recomienda la reconfirmación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET;

Que, mediante Informe N° 087-2018-INGEMMET/SG-OAJ de fecha 26 de marzo de 2018 la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta necesario dar por concluida la designación dispuesta en la Resolución de Presidencia N° 031-2016-INGEMMET/PCD del 2 de marzo de 2016 y es legalmente viable aprobar la reconfirmación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información encargado de implementar la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a Edición", del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET;



Con el visto bueno de la Secretaría General, las Oficinas de Sistemas de Información y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a Edición”, modificado por la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM y en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Dar por concluida la designación dispuesta en la Resolución de Presidencia N° 031-2016-INGEMMET/PCD del 2 de marzo de 2016.

Artículo 2. - APROBAR la reconfiguración del Comité de Gestión de Seguridad de la Información encargado de implementar la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a Edición”, del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios y servidores:

- El/la titular de la entidad o su representante.
- El/la responsable de administración o quien haga sus veces;
- El/la responsable de planificación o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;
- El/la responsable de área legal o quien haga sus veces y
- El/la oficial de seguridad de la información.

Artículo 3. – El Comité designado deberá considerar lo establecido en el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM publicada en el diario oficial “El Peruano” el 14 de enero de 2016 sobre la presentación a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, del cronograma de implementación y/o de adecuación del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.

Artículo 4. – DISPONER la notificación de la presente Resolución al interesado, así como encargar a la Oficina de Sistemas de Información que publique la presente Resolución en el portal web Institucional (www.ingemmet.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.



Ing. OSCAR BERNUY VERAND
Presidente del Consejo Directivo
INGEMMET